

Oficio N°: 6415.-

Fecha: 10 NOV 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008950 de fecha 26 de septiembre de 2023, del Sr. Nicolas Cobo, Ingreso Externo N° 8655 de fecha 26 de septiembre de 2023.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 8655/2023.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**A: SR. NICOLAS COBO**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 26 de septiembre de 2023, donde requiere "...a) La resolución o acto de aprobación de las ciclovías por parte de la Municipalidad de Providencia que se construyen e implementan actualmente y se construyen durante el año 2023 en la comuna. b) La aprobación del Ministerio de la resolución del Ministerio de Transporte para la construcción de las ciclovías. c) La consulta ciudadana y la información que se entregó a los vecinos y residentes de la comuna para dar a conocer estas obras y su resultado y de qué manera se notificó a los residentes de la medida que afecta a las personas que se estacionan frente a sus residencias. d) El estudio del impacto a los vecinos residentes que estacionan en la calle y que son desplazados, como también las medidas de mitigación para éstos, si existen." [sic], adjunto remito a Ud., Memorandum N° 20925 de fecha 09 de noviembre de 2023 de nuestra Dirección de Administración Municipal, con la información solicitada.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N° 19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



NBR/CVR/IRMQ/MINU/MBR/JUJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA



Memorandum : 20.825.-
 Fecha : 09 NOV 2023
 Antecedente : Ingreso externo N°8.655/2023
 Materia : Da respuesta al ingreso externo N°8655/2023

DE : CAROL VARGAS ROJAS
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL
 A : MARÍA RAQUEL DE LA MAZA
 SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Junto con y respecto de la información solicitada por Ley de Transparencia, de Ingreso Externo N°8.655, de fecha 26 de septiembre de 2023, me permito informar a Ud. lo siguiente:

La construcción de ciclovías en la comuna, forma parte de un incentivo a los modos de transportes no contaminantes por sobre los motorizados entendiendo que la movilidad activa trae beneficios para la salud física y mental, que impacta positivamente en el medioambiente, e influye en la percepción de la calle como un espacio público amable, confortable y vivo. Dicho objetivo, es uno de los varios plasmados en el "plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público" del año 2021, el cual contó con un proceso participativo hacia la comunidad el año 2020 y fue aprobado por el Concejo Municipal.

En dicho plan se ha establecido como regla general conceptual, para los proyectos de espacio público, la pirámide invertida de movilidad como guía para las intervenciones en cuanto a su diseño y distribución del espacio público en favor de los medios más sustentables de movilidad. Dicha pirámide sirve de esquema de jerarquía de la movilidad sustentable, quedando en primer lugar los peatones; segundo los ciclistas; tercero el transporte público; cuarto la logística y transporte de carga y quinto los vehículos particulares.

Para más información respecto a este plan, puede descargarlo en el siguiente link:

www.providencia.cl
 TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA
 carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES
 sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS
 sub-carpeta: PLAN COMUNAL DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO DE PROVIDENCIA

Respecto a las ciclovías construidas el año 2023, se informa que han sido dos: la de Luis Thayer Ojeda, entre Pocuro y San Pío X, y la de Seminario, entre Malaquías Concha y Av. Providencia.

Respecto a la pregunta sobre la "(...) resolución o acto de aprobación de la ciclovía por parte de la municipalidad (...)" se adjunta copia del oficio N°5.562 y oficio N°5.708 respecto a la ciclovía de Luis Thayer Ojeda y el Oficio N°4.852 de la ciclovía de Seminario. En relación a la pregunta "(...) autorización por parte del Ministerio de Transporte (...)" se adjunta para su conocimiento el oficio N°14.205, de la ciclovía de Luis Thayer Ojeda, y la Resolución Exenta N°298, de la ciclovía de Seminario, ambos documentos de la Seremi de Transportes.

Sobre la pregunta "La consulta ciudadana y la información que se entregó a los vecinos y residentes de la comuna (...)" se informa a usted que respecto a la ciclovía de Luis Thayer Ojeda no se realizó consulta ciudadana por cuanto ello no forma parte de los Estudios de impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU). No obstante, se envió una carta a los vecinos informando los aspectos fundamentales de esta intervención. Además, se publicó en la página web municipal la información, la cual puede ser revisada en el siguiente link: <https://providencia.cl/proviexplora/noticias/municipalidad/nueva-ciclovía-en-luis-thayer-ojeda>. En cuanto a la ciclovía de Seminario, se realizó un proceso participativo el 27 de septiembre 2021 de manera virtual y el 25 de octubre 2021 de forma presencial.

Finalmente, sobre "estudio del impacto a los vecinos residentes que estacionan en la calle y que son desplazados, como también las medidas de mitigación para éstos, si existen", respecto a Luis Thayer Ojeda, y a los estacionamientos que se ubicaban en el bien nacional de uso público, la Dirección de Tránsito realizó un catastro de vehículos estacionados en dicha calle, dando como resultado que una mínima parte de ellos eran residentes de la misma.

Respecto a los estacionamientos de calle Seminario, se mantuvieron espacios reservados para carga y descarga y estacionamientos para personas con movilidad reducida en el costado poniente de la calle.

Saluda atentamente a usted,

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
 RECEPCIÓN DOCUMENTOS
 FECHA: 09/11/2023
 HORA: 16:27

/PGV





DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
Departamento de Ingeniería de Tránsito

Oficio N°: 5562

Antecedente: Externo N°6251 de 01/10/2021.

Materia: Aprobación Proyecto de Modificación de Semáforos, medida de mitigación N°18, EISTU "Costanera Center", comuna de Providencia.

PROVIDENCIA, 08 OCT 2021

DE : LUIS ALBERTO BARRIENTOS ECHAVARRÍA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : IVÁN MUÑOZ SOLÍS
URBANO PROYECTOS

En relación a la medida de mitigación N°18 – definida más abajo – asociada a la Sub Etapa 2 del EISTU del proyecto denominado "Costanera Center" aprobado mediante oficio de la SEREMITT, ORD.SM/AGD/N°36 de 5 de enero de 2009, modificado en su etapa 3 por ORD.SM/AGD/N°6327 del 3 de septiembre de 2014, modificado por ORD.SM/AGD/N°2732 del 18 de marzo de 2019, y modificado y rectificado por ORD.SM/AGD/N°5706 de 22 de septiembre de 2020, se ha ingresado a esta municipalidad una carta que solicita la revisión y posterior aprobación del Proyecto de Modificación de Semáforos de las intersecciones de Luis Thayer Ojeda con Pocuro, Luis Thayer Ojeda con Eliodoro Yáñez y Luis Thayer Ojeda con Lota.

"18) Elaborar un estudio de factibilidad de una ciclovía en calle Luis Thayer Ojeda en el tramo Pío X – Pocuro, contenida en el plan maestro de ciclovías de Providencia, la que deberá presentarse en la SEREMITT, para la aprobación del proyecto, producto del proceso de evaluación de la Ventanilla Única. Posteriormente, y según los resultados de la etapa anterior, elaborar el proyecto de ingeniería de detalle, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia para luego ser presentado al SERVIU. El proyecto deberá materializar todas aquellas medidas físico – operativas necesarias para la implementación, según el resultado del análisis de factibilidad y de la ingeniería de detalle aprobada por Providencia y Serviu".

Luego de ser revisada, esta unidad por aprobado el Proyecto de Modificación de Semáforos de las intersecciones de Luis Thayer Ojeda con Pocuro, Luis Thayer Ojeda con Eliodoro Yáñez y Luis Thayer Ojeda con Lota, para ser presentado ante la UOCT.

Saluda atentamente,

CRK / AVH / avh
Distribución
Secpla



LUIS ALBERTO BARRIENTOS ECHAVARRÍA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

Santiago, 01 de octubre de 2021

Luis Alberto Barrientos Echavarría
Director de Tránsito y Transporte Público
Ilustre Municipalidad de Providencia
Presente

Ref.: Costanera Center - Medidas de Mitigación
Sub-Etapa N°2 - Medida de Mitigación N°18
Proyecto de Semaforización

Por la presente, solicito a usted la revisión y posterior aprobación, si procede, al proyecto de la referencia, el cual responde a la medida de mitigación N°18.

En el presente envío se incluye:

- 4 copias de plano modificación de semáforo cruce Luis Tayer Ojeda/Lota, Rev. 2 (1 lámina)
- 4 copias de plano modificación de semáforo cruce Luis Tayer Ojeda/Eliodoro Yañez, Rev. 2 (1 lámina)
- 4 copias de plano modificación de semáforo cruce Luis Tayer Ojeda/Pocuro, Rev. 2 (1 lámina)

A la espera de una favorable acogida, le saluda atentamente,



Ivan Muñoz Solís
Gerente General

AVC/



soyprovidencia

DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
Departamento de Ingeniería de Tránsito

Oficio N°: 5708

Antecedente: Externo N°5682 de 09/09/2021.

Memo Secpla N°16359 de 12/10/2021.

Materia: Aprobación Proyecto de Tratamiento de Espacios Públicos, medida de mitigación N°18, EISTU "Costanera Center", comuna de Providencia.

PROVIDENCIA, 15 OCT 2021

DE : LUIS ALBERTO BARRIENTOS ECHAVARRÍA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : DANIELA GONZÁLEZ
URBANO PROYECTOS

En relación a la medida de mitigación N°18 – definida más abajo – asociada a la Sub Etapa 2 del EISTU del proyecto denominado "Costanera Center" aprobado mediante oficio de la SEREMITT, ORD.SM/AGD/N°36 de 5 de enero de 2009, modificado en su etapa 3 por ORD.SM/AGD/N°6327 del 3 de septiembre de 2014, modificado por ORD.SM/AGD/N°2732 del 18 de marzo de 2019, y modificado y rectificado por ORD.SM/AGD/N°5706 de 22 de septiembre de 2020, se ha ingresado a esta municipalidad una carta que solicita la revisión y posterior aprobación del Proyecto de Modificación de Semáforos de las intersecciones de Luis Thayer Ojeda con Pocuro, Luis Thayer Ojeda con Eliodoro Yáñez y Luis Thayer Ojeda con Lota.

"18) Elaborar un estudio de factibilidad de una ciclovía en calle Luis Thayer Ojeda en el tramo Pío X – Pocuro, contenida en el plan maestro de ciclovías de Providencia, la que deberá presentarse en la SEREMITT, para la aprobación del proyecto, producto del proceso de evaluación de la Ventanilla Única. Posteriormente, y según los resultados de la etapa anterior, elaborar el proyecto de ingeniería de detalle, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia para luego ser presentado al SERVIU. El proyecto deberá materializar todas aquellas medidas físico – operativas necesarias para la implementación, según el resultado del análisis de factibilidad y de la ingeniería de detalle aprobada por Providencia y Serviú".

Mediante el presente documento esta unidad y el Departamento de Asesoría Urbana de SECPLA aprueban el Proyecto de Tratamiento de Espacios Públicos de la medida de mitigación N°18, para ser presentado ante el SERVIU.

Se recuerda que en caso de cualquier modificación solicitada por SERVIU que no esté contenida en el TEP aprobado, se deberá consultar al municipio. Adicionalmente, una vez aprobado el proyecto SERVIU deberá ingresar al municipio para Visto Bueno antes de su ejecución.

Saluda atentamente,

GFM
GFM / CRR / AVH / avh

Distribución
Secpla



LUIS ALBERTO BARRIENTOS ECHAVARRÍA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

GTG 186_21
Santiago, 09 de Septiembre de 2021

Ref.: Tratamiento de Espacio Público
"Ciclovía Luis Thayer Ojeda - MM N°18"

Señor
Luis Alberto Barrientos
Director Departamento de Transito
Ilustre Municipalidad de Providencia



De nuestra consideración:

Por medio de la presente se envían a usted para revisión y posterior aprobación si procede, los antecedentes que conforman el proyecto de Tratamiento de Espacio Público asociado a la medida de mitigación N° 18, del EISTU "Ciclovía Luis Thayer Ojeda" según ORD SM/AGD/N° 2732 de fecha 18/03/2019.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Plano Tratamiento de Espacio Público 3 copias.
- Especificaciones técnicas 3 copias.

En caso de consultas, coordinarse directamente con Srta. Daniela Gonzalez E. cel:



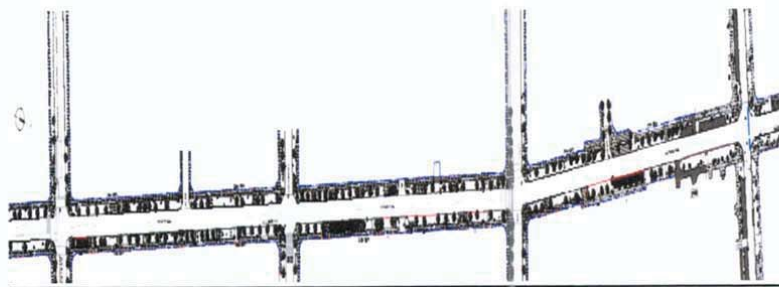
Sin otro particular se despide atentamente de Ud.



Daniela Gonzalez E.
Sub Gerente de Área Gestión

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO DE TRATAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO
CALLE LUIS THAYER OJEDA



Rev. 1

MEMORIA

Este Tratamiento del Espacio Público (TEP) corresponde a las obras exteriores del Proyecto Calle Luis Thayer Ojeda. Estas medidas proponen obras de tratamiento del espacio público en los frentes prediales del proyecto en las Calle Luis Thayer Ojeda entre San Pio X / Carlos Antúnez, comuna de Providencia.

Como propuesta de mejoramiento, se proponen las siguientes obras generales (el detalle se identifica en los planos de proyectos):

- Soleras.
- Relleno para Áreas Verdes.
- Entre otros

Lo anterior, está conforme a estándares y exigencias de la I. Municipalidad de Providencia.

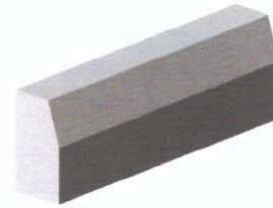
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Estas especificaciones técnicas corresponden a las obras de Tratamiento del Espacio Público (TEP) de los frentes prediales en Calle Luis Thayer Ojeda entre las calles San Pio X y Carlos Antúnez.

ESPECIALIDAD I: PAVIMENTOS

1.1 SOLERAS Y SOLERILLAS.

1.2.1 SOLERA MINVU TIPO A GRAU	
Se contempla soleras entre el borde de la calzada vehicular y veredas de acuerdo a proyecto.	
Código	0109020012
Tipo	Solera Minvu tipo A
Color	Gris
Módulo	1000X30X16 cm.
Terminación	Rústico
Espesor	16 cm.



ESPECIALIDAD II: RELLENO DE TERRENO NATURAL

Se detalla en los puntos siguientes los elementos de relleno para terreno natural para las áreas verde que proyectara la municipalidad de Providencia.

ESPECIALIDAD II: AREAS VERDES

2.1. RELLENO

2.1.1. RELLENO PARA TERRENO NATURAL

En este proyecto se a proyectado relleno para terreno natural de los frente predial a intervenir en calle Luis Thayer Ojeda.

Previo a la plantación se debe realizar un mejoramiento del terreno, limpiar y retirar los escombros para luego picar y harnear el suelo de manera que quede listo para plantar.

La tierra con que se efectúe la plantación deberá tener la siguiente composición.

60% Tierra Harneada del Lugar

20% De Compost.

20% Arena de Lampa



Santiago Septiembre 2021 (Rev. 1)



David Figueroa
Arquitecto

DFS/dsv



Secretaría Comunal de Planificación

Memo N° 16359.-

Antecedente :

- (1) Ord. Seremitt N°36, de 05-01-2009
- (2) Ord. Seremitt N°6327, de 03-11-2014
- (3) Ord. Seremitt N°2732, de 18-03-2019
- (4) Ord. Seremitt N°5706, de 22-09-2020
- (5) Externo N°5682, de 09-09-2021
- (6) Memo Tránsito N°14734, de 13-09-2021

Materia : EISTU COSTANERA CENTER, VB°
Tratamiento de Espacio Público (TEP) "Ciclovía Luis Thayer Ojeda", medida de mitigación N°18.

PROVIDENCIA, 12 OCT 2021

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : GERARDO FERCOVID MUSRE
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

De acuerdo al documento citado en el Antecedente, que solicita la aprobación de la propuesta TEP para la implementación de la medida de mitigación N°18, del EISTU Costanera Center ubicado en la comuna de Providencia, informo a Usted sobre las medidas que competen a este municipio y a esta Dirección:

1. Medida de mitigación N°18 que dice: "Elaborar un estudio de factibilidad de una ciclovía en calle Luis Thayer Ojeda en el tramo – Pío X – Pocuro, contenida en el plan maestro de ciclovías de Providencia, la que deberá presentarse en la SEREMITT, para la aprobación del proyecto, producto del proceso de evaluación de la Ventanilla Única. Posteriormente, y según los resultados de la etapa anterior, elaborar el proyecto de ingeniería de detalle, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia para luego ser presentado a SERVIU. El proyecto deberá materializar todas aquellas medidas físico – operativas necesarias para la implementación, según el resultado del análisis de factibilidad y de la ingeniería de detalle aprobada por Providencia y Serviu."

El presente proyecto adjunta los siguientes antecedentes:

- Plano Tratamiento de Espacio Público 3 copias.
- Especificaciones Técnicas 3 copias.

De lo anterior, en lo que respecta a esta Dirección se da el VB° al TEP presentado para ser ingresado al Serviu. Se adjuntan planos timbrados.



soyprovidencia

Secretaría Comunal de Planificación

Se recuerda que en caso de cualquier modificación solicitada por Serviu que no esté contenida en el TEP aprobado, se deberá consultar al municipio. Adicionalmente una vez aprobado el proyecto Serviu, deberá ingresar al municipio para VB antes de su ejecución.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

mjs

MJS/MDF/mjs

M:\Secplaci\COORDINACION PIEP\Memos Directora 2021\TRANSITOIEISTU COSTANERA CENTER, aprobacion TEP, medida de mitigacion N°18, 08-10-2021.docx





Oficio N° 14205/2021 SRM-RM

Santiago, 24/06/2021

ANT.: Presentación Sr. Jorge Gutiérrez Ronda, Gerente de Urbano Proyectos, con ingreso N° 36776 de fecha 15.12.2020.

MAT. : Se pronuncia conforme sobre Estudio Operacional para la Justificación Ciclovía en calle Luis Thayer Ojeda, comuna de Providencia.

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

**A: SR. JORGE GUTIÉRREZ RONDA
GERENTE DE URBANO PROYECTOS
ALFREDO BARROS ERRÁZURIZ N° 1953, OF. 903 – PROVIDENCIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

En relación a la presentación del ANT., en que presenta antecedentes del Estudio Operacional para la Justificación Ciclovía en calle Luis Thayer Ojeda, comuna de Providencia, tengo a bien comunicar lo siguiente:

- 1) Esta Secretaría Regional, en virtud de lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 83 del año 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y demás normativa vigente, sobre Redes Viales Básicas, **expresa su conformidad con la ejecución del proyecto en los términos y condiciones que se indican en la minuta adjunta.**
- 2) Finalmente esta autoridad cumple con recordar que una vez terminada la fase de construcción y/o habilitación de la ciclovía, según proyecto presentado, deberá solicitarse a esta Secretaría Regional la autorización definitiva de funcionamiento de la misma, mediante Resolución que deberá publicarse en el Diario Oficial. Todo ello de, conformidad con la ley 18.290, la ley N° 18.059 y el DS 83, de 1985, ya citado.

Ref.: 36776 (15.12.2020)

Adj.: Minuta de condicionantes Proyecto "Ciclovía Luis Thayer Ojeda", Providencia.

Distribución:

- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia.
- Director de Tránsito y Transporte Público, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia.
- Secretario Comunal de Planificación (SECPLA), Ilustre Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia.
- Programa de Vialidad y Transporte (SECTRA), Agustinas N° 1382, Piso 3, Santiago.
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Sta. Beatriz N° 319, Providencia.
- Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), Agustinas N° 1382, Piso 1, Santiago.
- Directorio de Transporte Público Metropolitano, Agustinas N° 1382, Piso 4, Santiago.
- Área Gestión y Desarrollo.
- Archivo Ciclovías.
- Oficina de Partes.



MINUTA DE CONDICIONANTES DE PROYECTO “CICLOVÍA LUIS THAYER OJEDA”, COMUNA DE PROVIDENCIA.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EN ANÁLISIS

La ciclovía de Luis Thayer Ojeda, entre Pío X y Pocuro, comuna de Providencia, se presenta como una Medida de Mitigación del EISTU “Modificación Costanera Center, Sub Etapa 3b y Sub Etapa 3C”, aprobado por la Seremitt RM mediante Oficio Ord. N° 2732 del 18 de marzo de 2019.

Esta medida indica lo siguiente:

“Elaborar el estudio de factibilidad de una ciclovía en calle Luis Thayer Ojeda en el tramo – Pío X – Pocuro, contenida en el plan maestro de ciclovías de Providencia, la que deberá presentarse en la Seremitt para la aprobación del proyecto, producto del proceso de evaluación de la Ventanilla Única. Posteriormente, y según los resultados de la etapa anterior, elaborar el proyecto de ingeniería de detalle, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia para luego ser presentado a Serviu. El proyecto deberá materializar todas aquellas medidas físico – operativas necesarias para la implementación, según el resultado del análisis de factibilidad y de la ingeniería de detalle aprobada por Providencia y Serviu.”

Luis Thayer Ojeda es una vía de tránsito unidireccional en sentido sur – norte. En el tramo a intervenir se presenta una calzada de 10 metros aproximadamente, que comprende 2 pistas de circulación vehicular y estacionamientos en superficie al costado oriente del eje. En esta vía no hay presencia de transporte público.

La ciclovía proyectada será unidireccional en sentido sur – norte y tendrá una longitud de 1,5 km. Se conectará con la ciclovía existente de Luis Thayer Ojeda al norte de San Pío X, y con la ciclovía existente en Av. Pocuro, en su extremo sur.

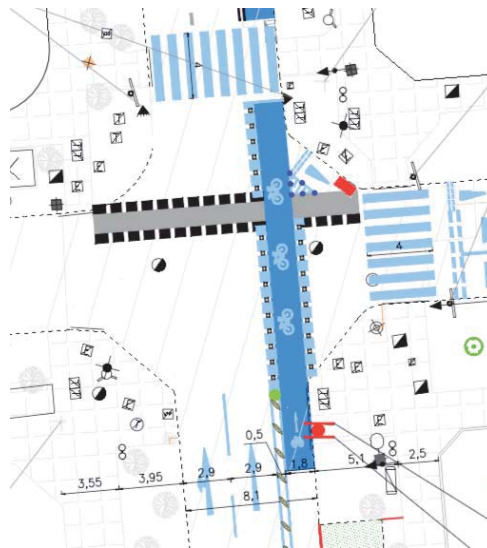
Para la materialización de esta ciclovía, se eliminarán los estacionamientos en superficie al costado oriente de la vía, y se emplazará la ciclovía en su lugar, dejando disponibles dos pistas de 2,9 metros de ancho para el tránsito vehicular.

La ciclovía tendrá un ancho libre de 1,8 m., y contará con un segregador de carril cebra de 0,5 m.

En el diseño de la ciclovía, se pueden identificar diversos perfiles y puntos de interés, indicados a continuación (imágenes son referenciales, todas orientadas con el Norte hacia arriba).

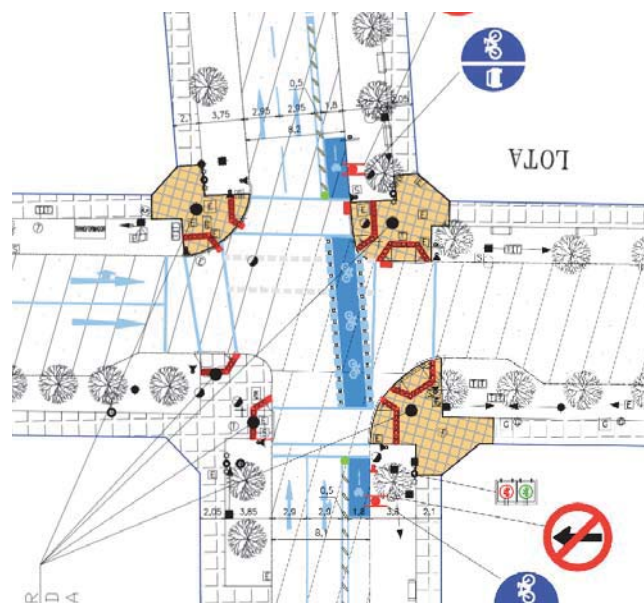
- **Inicio de la Ciclovía, intersección con San Pío X**

La ciclovía en su extremo norte se conectará con la ciclovía actualmente existente en la rama oriente de San Pío X, y con la ciclovía de Luis Thayer Ojeda desde San Pío X al norte. Esta conexión será de gran interés, pues está a una cuadra de la Estación de Metro Tobalaba, y de un sector de gran atractivo comercial.



- **Luis Thayer Ojeda con Lota**

Se está estudiando actualmente la proyección de una ciclovía por Lota, por lo que se deberá coordinar ambos proyectos en caso de coincidir su materialización, con la implementación de la demarcación necesaria para la conexión entre ambas.



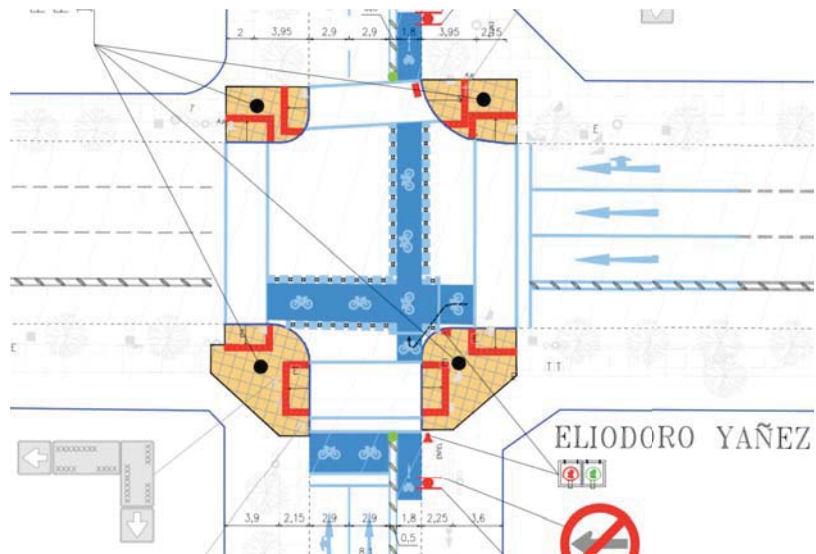
- **Luis Thayer Ojeda con Av. Carlos Antúnez**

Se construirá prontamente una ciclovía unidireccional en sentido poniente – oriente, por el costado sur de Av. Carlos Antúnez, por lo que en esta intersección se deberá demarcar la conexión entre ambas ciclovías, e incluir zonas de espera ciclista si fuese necesario.



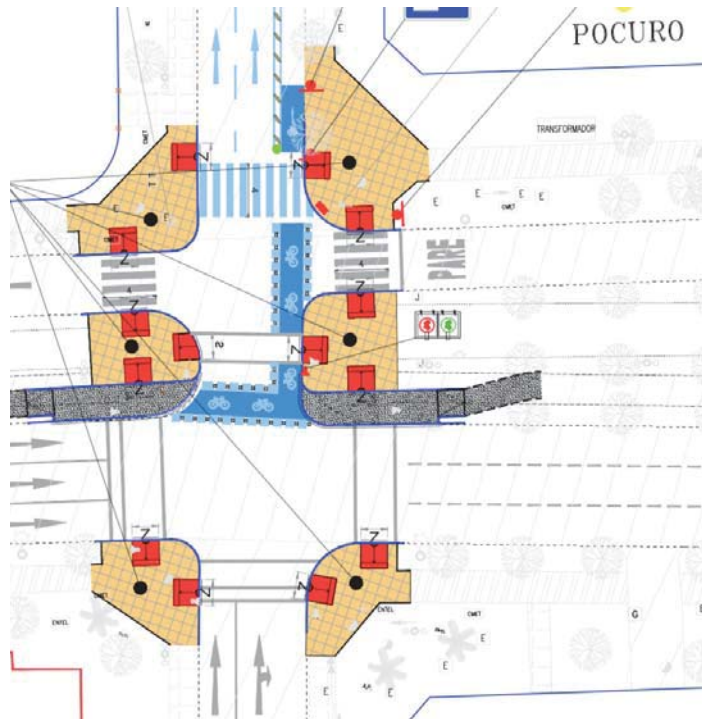
- **Luis Thayer Ojeda con Av. Eliodoro Yáñez**

En Av. Eliodoro Yáñez existe una ciclovía unidireccional en sentido oriente – poniente por el costado sur de la vía. Se proyectan zonas de espera ciclista para poder hacer la conexión entre ambas ciclovías, en los distintos tiempos del semáforo.



- **Luis Thayer Ojeda con Av. Pocuro.**

En esta intersección se termina la ciclovía. Aquí se conecta con la ciclovía bidireccional existente en el bandejón de Av. Pocuro. El proyecto de demarcación deberá considerar las conexiones necesarias para poder pasar seguramente de una ciclovía a la otra.



II. CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN DE LA CICLOVÍA:

1. En todas las intersecciones semaforizadas deberán incluir lámparas ciclistas. Los Proyectos de Modificación de Semáforos y respectivas reprogramaciones deberán ser acordadas y aprobadas por la UOCT. Además, se deberá efectuar sintonía fina en cada una de las intersecciones semaforizadas del eje (todos los cruces semaforizados de la ciclovía), en todos los periodos operativos.
2. Todos los proyectos de rediseño geométrico deberán tener aprobación SERVIU en cuanto a pavimentos, y aprobación en la Municipalidad de Providencia en cuanto al Proyecto de Tratamiento de Espacios Públicos.
3. Se eliminarán todos los sitios de estacionamientos actualmente existentes en el costado oriente de Luis Thayer Ojeda.
4. Todos los estacionamientos que se encuentren por el costado de la ciclovía en veredones deben eliminarse, proyectando una nueva solera con plinto 15 cm y eliminando los pavimentos existentes para que estén a disposición del municipio para su posterior uso.

5. Se instalarán señales que alerten a los vehículos de la presencia peatonal y ciclista al realizar un viraje sur – oriente.
6. Las señales de “al virar preferencia ciclistas” deben situarse al costado norte para que el conductor del vehículo motorizado lo vea de frente.
7. Se debe instalar apoya pies para los ciclistas en todas las intersecciones.
8. Se debe considerar en la demarcación los biciboxes para hacer el movimiento en gancho para unirse a otra ciclovía en los cruces que corresponda.
9. Se debe considerar en la demarcación la zona de adelantamiento de ciclos en las intersecciones semaforizadas, según corresponda.
10. Las zonas de adelantamiento de espera para ciclos, deberán incorporar la señal vertical (IO – 13b) para los conductores de los vehículos motorizados.

SEÑAL ZONA DE ESPERA
ESPECIAL CICLOS [10 -13b]



11. Antes de la ejecución de la ciclovía se debe aprobar un Proyecto de Señalización y Demarcación en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Providencia.

III. DESVÍOS

Con respecto a los desvíos de tránsito y otras medidas que fuere necesario implementar en etapa de construcción, estos serán definidos por esta Secretaría Regional una vez que la empresa o entidad ejecutora presente los antecedentes respectivos. En los antecedentes que se debe presentar se debe contemplar, al menos, lo siguiente:

1. Breve descripción de los trabajos a realizar.
2. Carta Gantt de las obras.
3. Plan de desvío de tránsito.
4. Esquema de suspensión / desvío de tránsito.
5. Ingreso de los antecedentes al Municipio.
6. Informe de carabineros (si aplica).
7. Aprobación de proyecto de modificación de semáforo (si aplica).

EDDY NELSON ROLDÁN CABRERA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
SEREMITT METROPOLITANA

JTA / coa

Oficio N° 14205/2021 SRM-RM

Distribución:

ANA CLAUDIA OLIVARES - SECRETARIA(O) - GESTION Y DESARROLLO

KAREN PAULINA ROBILIARD - SECRETARIA(O) - OPERACIONES

SEBASTIÁN RODRIGO GENTA - ANALISTA DE EVALUACION TECNICA - GESTION Y DESARROLLO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

281991

E83142/2021



soyprovidencia

DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
Departamento de Ingeniería de Tránsito

Oficio N°:

4852

Antecedente:

Resolución Exenta N°4248/2022 SRM-RM.
Correo Carolina Oviedo de 05.09.2022.

Materia:

Informe "Proyecto Seminario".

PROVIDENCIA, 14 SEP. 2022

DE: LUIS ALBERTO BARRIENTOS ECHAVARRÍA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A: ROBERTO SANTA CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

De acuerdo al Decreto N°102 publicado el 10 de julio de 2022 por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, envío a usted, en formato digital mediante correo electrónico, el informe y plano en planta del Proyecto "Ciclovía Seminario", desarrollado por el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Providencia.

En relación a lo anteriormente citado, se solicita tenga a bien emitir su pronunciamiento, con el fin de autorizar, si corresponde, la ejecución de esta intervención vial.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



LUIS ALBERTO BARRIENTOS ECHAVARRÍA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

GFM

GFM / CRR / PPK / MJGG / mjgg



Oficio N° 14205/2021 SRM-RM

Santiago, 24/06/2021

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA SEMINARIO DE COMUNA DE PROVIDENCIA

VISTO: Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la Ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; el Decreto Supremo N°102, de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga Decreto Supremo N°116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el D.F.L. N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el D.F.L. N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°4248 de 05 de septiembre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial; Oficio N°4852, de Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Providencia, de 14 de septiembre de 2022, ingresado con el N°E146973, de la misma fecha; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N°4852, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Providencia, de 14 de septiembre de 2022, citado en Visto, se solicitó a esta Secretaría Regional revisar el proyecto denominado: "Ciclovía Seminario", que contempla su instalación en calle Seminario, entre Malaquías Concha y Avenida Providencia, comuna de Providencia.

2.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse, a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

3.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante Resolución Exenta N°4248, de 05 de septiembre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.



4.- Que, el interesado, ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Supremo N°102, de 2019, en relación al diseño definitivo de la ciclo vía, de lo cual da cuenta el Anexo N°1 del presente acto.

5.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N°102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto contempla 6 intersecciones semaforizadas, las cuales no requieren de nuevas fases especiales de semáforo y, además, la singularidad detectada no necesita de una especial demarcación o señalización.

6.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N°102, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclo vía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el proyecto denominado "Ciclo vía Seminario", cuyo interesado es la I. Municipalidad de Providencia, correspondiente a una ciclo vía a emplazarse en el costado oriente de la calzada de calle Seminario, con sentido de tránsito unidireccional, y con el tramo y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	PERFIL
Seminario	Malaquías Concha	Av. Providencia	De 1,6 metros, salvo 1,2 metros, por singularidad entre Malaquías Concha y Almirante Riveros

2.- Para la correcta operación de la ciclo vía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N°2, que se entiende formando parte de la presente Resolución Exenta.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente Resolución Exenta, como Anexo N°1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Providencia, una vez que entre en operación la ciclo vía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N°19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime conveniente.



6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados, se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA SEÑALADA.

EDDY NELSON ROLDÁN CABRERA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
SEREMITT METROPOLITANA

JTA / coa

Oficio N° 14205/2021 SRM-RM

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – AREA GESTION Y DESARROLLO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

707102

E12655/2023